Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Con ellos y pedir las cantidades que proporcionada-
mente os bieren menester para que lo uno y otro se de
con puntualidad y lo tengais prevenido desde luego
pues a de proceder a que la cavalleria llegue a los quar-
teles para escusar los grandes daños que de no tener
los dispuestos con lo necesario anticipadamente pue-
den resultar

Quando llegue la cavalleria a los dichos quarteles
conviene que por otra mano y por la de las personas
que señalareis en las partes donde no pudieredes
asistir se den las boletas tan solamente a los cavos o
oficiales y soldados que se hallaren presentes y no mas
sin governaros para esto por los pies de la lista
ni por relaciones de los oficios por ser ni bolunta-
que se repartan en casas de patrones solamente a que-
llos que se presentaren y bos y las dichas personas
de que os balieredes bieren ocularmente en que a-
beis de proceder con todo rigor para que por este medio
se escuse el gran numero de plazas supuestas
con a otro de la real hacienda y de la molestia de
los pueblos que tantas bezes ha esprimentado
conviene mucho reparar

Para que se pais el socorro que abeis de dar a cada uno
de los cavos oficiales y soldados que alojaren
se os remite con este despacho el reglamento
con que os abeis de governar que ba firmado de Ge-
cretario Don diego de la torre en el qual se expre-
sa lo que cada uno a de aver por su socorro